

INFORME DE SEGUIMIENTO

CONTABILIDAD REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de La Serena Regional de Coquimbo

Número de Informe: 1.322/2015
15 de diciembre de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 42.017/16
44.633/16
CE 1.079

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

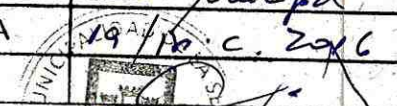
LA SERENA, 15 DIC 2016 06555

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	Luciano J. Hernández V.
CARGO	Sec. Municipal
FECHA	19 Dic 2016
FIRMA	

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 42.017/16
44.633/16
CE 1.080

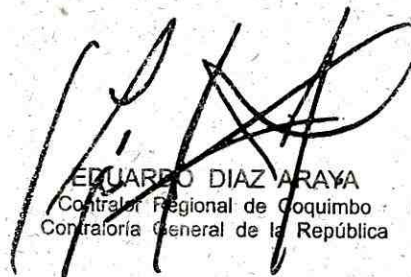
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

LA SERENA, 15 DIC 2016 **06556**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales de la Municipalidad de La Serena.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.


Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO DIAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA-
PRESENTE

RECEPCION

NOMBRE	Wesley Valverde U.
CARGO	Secr. Municipal
FECHA	19/ dic / 2016
FIRMA	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 42.017/16
 44.633/16
 CE 1.081

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
 INDICA

LA SERENA, 15 DIC 2016 **06557**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten Signature]
 EDUARDO DIAZ ARAYA
 Contralor Regional de Coquimbo
 Contraloría General de la República

RECIBIDO
 19 DIC. 2016
CONTROL INTERNO

AL SEÑOR
 DIRECTOR DE CONTROL
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
 PRESENTE

RECEPCION

NOMBRE	<i>Juan Zamora</i>
CARGO	<i>Dir. Control</i>
FECHA	<i>19-12-16</i>
FIRMA	<i>[Signature]</i>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 20/2016
N°s REF. 42.017/2016
44.633/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 1.322 DE 2015, SOBRE AUDITORÍA AL
PAGO DE DIETAS Y FONDOS
ENTREGADOS PARA ALOJAMIENTO Y
ALIMENTACIÓN A LOS CONCEJALES DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

LA SERENA 15 DIC. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final. N° 1.322, de 2015, sobre auditoría al pago de dietas y gastos por alojamiento y alimentación a los concejales de la municipalidad de La Serena, asimismo, se consideró la realización de un examen al macroproceso de finanzas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Enrique Lara Lara.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 1.322, de 2015 y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante los oficios ordinarios N°s. 1.416 y 3.509, ambos de 2016, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas. Lo anterior, se efectuó de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 20, de 2015, Reglamento de Auditorías, y se obtuvieron los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.1.1.b) Cuenta contable N° 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta"	Se determinó la inexistencia del análisis de la cuenta N° 114-03, "Anticipos a Rendir Cuenta", que permite establecer la conformación del saldo y efectuar las acciones de cobro respectivas, que impliquen una regularización administrativa y contable de los fondos entregados.	En su respuesta esa entidad adjunta los antecedentes con el análisis actualizado al 31 de diciembre de 2015.	Se analizó la documentación del análisis de la cuenta "Anticipos a Rendir Cuenta".	Se da por superada la objeción planteada, sin perjuicio la entidad deberá arbitrar las acciones que se deriven del análisis de la citada cuenta contable.
II.1.5 Cuenta Contable N° 14906 "Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres"	En cuanto a la actualización y depreciación de los bienes registrados por el municipio, se determinó que la cuenta N° 14906 "Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres", presenta un saldo de \$467.346.320, el cual es superior al valor libro de la cuenta N° 14106, Muebles y Enseres, ascendente a \$375.839.718.	La entidad señala que la cuenta contable objetada, fue depurada a diciembre de 2015, con el objeto de que represente fielmente el patrimonio municipal en este tipo de bienes, actualizando y depreciando los mismos.	Se procedió a revisar, los comprobantes de trasposos N°s. 4.483, 4.557 y 4.558 todos de 2015 y CD adjunto, verificándose que se realizaron los ajustes solicitados por esta Contraloría.	Se subsana lo observado.
II.3.2 Omisión de rendición de informe de cometidos	Es menester indicar que todos los cometidos al extranjero de los concejales durante el año 2014, fueron aprobados en sesiones del Concejo, no obstante, en el caso de tres cometidos, no se han presentado los informes y su costo	En su contestación, se informa que los concejales objetados, durante el año 2016, han procedido a presentar los respectivos informes al concejo comunal, por lo que no se le requirió el reintegro de los fondos traspasados.	El Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe de las actuaciones de esa entidad local manifiesta que los concejales objetados presentaron ante el concejo municipal, el informe de sus labores en el exterior. Asimismo se analizaron los informes de las labores ejecutadas en tales cometidos.	En razón de los argumentos y antecedentes se subsana la observación formulada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III.1 Pago insuficientemente acreditado	<p>Pago insuficientemente acreditado mediante decreto alcaldicio N° 539, de 2014, por el cual se encomendó a la concejala señora Margarita Riveros Moreno a participar en la actividad del "Talleres CDC de Calderón y Carapungo, danza, música, teatro; vía activa de Calderón; ballet ecuatoriano de cámara" a realizarse en la ciudad de Quito, toda vez que efectuó una modificación de itinerario debiendo trasladarse a la ciudad de Sao Paulo, sin que exista documento que sustente el tramo entre la referida ciudad y la de Quito.</p>	<p>El municipio manifiesta que la Concejala, solicitó a la autoridad superior del servicio, autorización para devolver en cuatro cuotas, el monto total de \$4.959.699.</p>	<p>Efectuada una revisión a la documentación adjunta comprobantes de ingreso y movimiento bancario se advierte que la citada concejala procedió a restituir la totalidad de la deuda observada.</p>	<p>Se subsana lo objetado.</p>
III.2 Cometidos funcionarios dentro del territorio nacional.	<p>Se verificó que los cometidos dentro del territorio nacional realizados por la concejala Margarita Riveros Moreno, durante el año 2014, ascendentes a \$2.967.134, carecen de documentos que avalen invitaciones u otros que justifican la participación de la citada concejala como participantes de las actividades.</p>			
III.3 Errores de Cálculo	<p>Se verificó que el estipendio pagado al concejal señor Pablo Yáñez Pizarro, fue efectuado en un 100% mediante decreto de pago N° 978, de 2014, a la ciudad de San Juan, Argentina, en circunstancias que sólo le correspondía el 50%, generando una diferencia de \$854.109.</p>	<p>En su respuesta esa entidad envía los comprobantes de ingreso que dan cuenta de la restitución de las sumas adeudadas.</p>	<p>Efectuada una revisión a la documentación adjunta comprobantes de ingreso y movimiento bancario se advierte la restitución de los fondos objetados.</p>	<p>Se subsana lo objetado.</p>
III.4 Reintegros no efectuados	<p>Los concejales señores Juan Thenoux y Mauricio Ibacache, en conjunto no han reintegrado la suma de \$221.428, ya sea por cometidos no realizados y/o gastos de movilización.</p>			

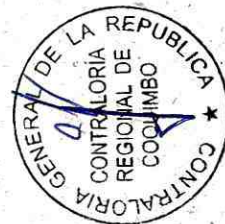




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>I.1.2.a) Conciliación bancaria Banco CorpBanca</p>	<p>Se constató que el saldo contable utilizado por la Municipalidad de La Serena para efectos de confeccionar la conciliación bancaria no es coincidente con lo registrado en la cuenta contable N° 111-02-01, presentando una diferencia de \$451.077.339, respecto del saldo bancario, al mes de septiembre de 2015.</p>	<p>En su contestación esa entidad manifiesta que la empresa que provee el software contable, CAS-Chile, mantiene pendiente ciertos requerimientos técnicos para poder regularizar los instrumentos de control contable.</p>	<p>Conforme a su respuesta y a la documentación entregada, se puede determinar avances en la implementación de medidas para regularizar las conciliaciones bancarias. No obstante lo anterior no es posible subsanar la observación por cuanto las mismas no han concluido.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>Esa entidad deberá concluir el proceso de regularización, sobre el cual se han sostenido mesas de trabajo con esta Contraloría Regional, teniendo que ajustarse a los plazos fijados en el plan de trabajo definido.</p>
<p>I.1.2.c) Conciliación bancaria Banco CorpBanca</p>	<p>De la misma manera, es dable mencionar que la conciliación correspondiente al mes de septiembre de 2015, presenta las partidas de "Depósitos y Abonos en Tránsito" por \$358.782.572, "Fondos en Poder" por la suma de \$88.072.203 y "Fondo Fijo" por \$2.863.181, situación que no permite garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, de acuerdo a lo establecido en el citado oficio circular N° 11.629, señalado anteriormente.</p>	<p>Esa entidad señala que ha actualizado los procesos disciplinarios, como asimismo ha contratado a una abogada que se dedique a normalizarlos.</p>	<p>Se verificaron los antecedentes enviados, constatando que sólo 9 de 54 procedimientos disciplinarios han sido finiquitados.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>Esa entidad deberá ejercer las acciones que permitan agilizar cada uno de los procesos disciplinarios individualizados, lo que se analizará en futura fiscalización.</p>
<p>I.2 Procesos disciplinarios de antigua data</p>	<p>Se verificaron procesos disciplinarios de antigua data, no dando observancia a los plazos fijados por el ordenamiento jurídico para el desarrollo de los mismos.</p>	<p>Esa entidad señala que ha actualizado los procesos disciplinarios, como asimismo ha contratado a una abogada que se dedique a normalizarlos.</p>	<p>Se verificaron los antecedentes enviados, constatando que sólo 9 de 54 procedimientos disciplinarios han sido finiquitados.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>Esa entidad deberá ejercer las acciones que permitan agilizar cada uno de los procesos disciplinarios individualizados, lo que se analizará en futura fiscalización.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II.1.1.a) Cuenta contable N° 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta"</p>	<p>La cuenta contable N° 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta", mantiene al 31 de diciembre de 2014, un saldo acumulado de \$39.785.644, en donde registra los fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionarios y otros adelantos análogos, por lo que esa entidad debía consignar los antecedentes que dieran cuenta de las restituciones de fondos correspondientes.</p>	<p>En su respuesta la entidad manifiesta que ofició a todos los funcionarios que figuran en los registros de respaldo de la cuenta N° 114-03, efectuando el requerimiento correspondiente, obteniendo como resultado reintegro y rendición documental por un total de \$9.711.659.</p> <p>Continúa informado que en la situación de aquellos deudores fallecidos y ex funcionarios, se encuentra en estudio jurídico, con el propósito de sanear contablemente lo representado.</p> <p>Asimismo, expresan que respecto de las rendiciones de gastos menores pendientes, por \$2.030.880, se procedió a dictar el decreto alcaldicio N° 2.463 de 2016, ordenando proceder con los descuentos de remuneraciones pertinentes.</p>	<p>Se revisó el informe con el detalle de los anticipos a rendir, determinándose un avance en la regularización de los mismos.</p> <p>Asimismo, se analizó la documentación que da cuenta de la restitución efectuada y las acciones sobre la materia.</p>	<p>No obstante los avances efectuados, la observación se mantiene, en tanto, no se normalicen las diferentes partidas rendidas.</p>	<p>Esa entidad deberá concluir el proceso de regularización, sobre el cual se han sostenido mesas de trabajo con esta Contraloría Regional, teniendo que ajustarse a los plazos fijados en el plan de trabajo definido.</p>
<p>II.1.2 Deuda corriente a corto plazo</p>	<p>Del examen practicado a los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015, se determinó, que la Municipalidad de La Serena, registra una deuda a corto plazo ascendente a \$4.816.054.824 y \$7.855.657.866, respectivamente, sin que la entidad realice un análisis de las cuentas de depósitos de terceros, acreedores presupuestarios y ajustes a disponibilidades.</p>	<p>El municipio manifiesta que se confeccionó el análisis de las cuentas mencionadas.</p>	<p>Se verificó que la entidad si bien confeccionó informes con el detalle de las cuentas señaladas, estas carecen de las fechas que den cuenta de la antigüedad de los compromisos.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>Esa entidad deberá concluir el proceso de regularización, sobre el cual se han sostenido mesas de trabajo con esta Contraloría Regional, teniendo que ajustarse a los plazos fijados en el plan de trabajo definido.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II.1.3 Deuda corriente a largo plazo	Se estableció que al 31 de diciembre de 2014 y 30 de junio de 2015, una deuda de largo plazo de \$4.559.907.554 y \$1.162.187.604, respectivamente, las que igualmente carecen del análisis.	El municipio manifiesta que se confeccionó el análisis de las cuentas mencionadas.	Se verificó que la entidad si bien confeccionó informes con el detalle de las cuentas señaladas, estas carecen de las fechas que determinen la antigüedad de los compromisos.	Se mantiene lo observado.	Esa entidad deberá concluir el proceso de regularización, sobre el cual se han sostenidos mesas de trabajo con la Contraloría Regional, debiendo concluir en las fechas que allí se estipulen.
II.1.4.a) Cuenta contable N° 12106 "Deudores por Rendiciones de Cuentas"	Según el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2014, la cuenta contable N° 12106 "Deudores por Rendiciones de Cuentas", presentaba un saldo deudor de \$739.550.546, vulnerando lo establecido en el oficio circular N° 60.820, ya citado, sobre Materia Cierre y Apertura de Deudores y Acreedores Presupuestarios, en cuanto a que ese tipo de cuentas que muestran la ejecución del presupuesto de un año deben saldarse al término de cada ejercicio contable.	El municipio acompaña antecedentes que dan cuenta de las regularizaciones efectuadas, no obstante manifiestan que en el caso de los deudores de Fondo de Desarrollo Vecinal 2008, se encuentra en estudio jurídico las formas que permitirán sanear sus casos contablemente. Asimismo, señalan que a la fecha han sido rendidos \$52.141.048, encontrándose en proceso de cobranza judicial \$70.000.000 y en gestiones de cobro \$116.982.300. Igualmente, manifiestan que se elaboró un manual de procedimientos para la sección contabilidad, aprobado por decreto alcaldicio N° 284, de 2016, el que da cuenta de las instrucciones para las rendiciones de esta naturaleza.	Efectuada una revisión a las cartas de cobranza, el manual confeccionado, junto con los formularios e instrucciones sobre la materia observada, se determinó que si bien existe avance, no es posible subsanar el alcance formulado, mientras no se regularicen la totalidad de las rendiciones pendientes.	Se mantiene la observación formulada.	Esa entidad deberá completar el proceso de regularización, sobre el cual se han sostenidos mesas de trabajo con la Contraloría Regional, obligándose concluirlo, bajo los lineamientos que allí se acuerden.
II.1.4.a) Cuenta contable N° 12106 "Deudores por Rendiciones de Cuentas"	No se acreditaron acciones administrativas de cobro para la regularización de los fondos pendientes de rendición, en virtud de lo consignado en la circular N° 60.820, de este origen.				





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>N°</p> <p>II.1.6</p> <p>Cuentas contables N°s. 16102 y 16199, denominadas "Proyectos" y "Aplicación a Gastos Patrimoniales", presentadas al 31 de diciembre de 2014, saldos de \$4.538.043.963 y \$4.768.313.989, respectivamente, lo que da cuenta que a la fecha no se ha realizado la liquidación de aquellos estudios y proyectos que han terminado su ejecución.</p>	<p>Respecto a las cuentas N°s. 16102 y 16199, denominadas "Proyectos" y "Aplicación a Gastos Patrimoniales", presentadas al 31 de diciembre de 2014, saldos de \$4.538.043.963 y \$4.768.313.989, respectivamente, lo que da cuenta que a la fecha no se ha realizado la liquidación de aquellos estudios y proyectos que han terminado su ejecución.</p>	<p>La municipalidad indica que solicitó la información pertinente a la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, para cuyo efecto se envió oficio ordinario N°016/16 con lo requerido. No obstante lo señalado, el municipio manifiesta que por falta de información no se han efectuado las contabilizaciones pertinentes.</p>	<p>En razón de la información proporcionada por el municipio, se confirmó que SECPLAN no ha proporcionado los antecedentes que permitan efectuar las contabilizaciones que den cuenta de la recepción y término de los diferentes proyectos.</p>	<p>Se mantiene lo objetado.</p>	<p>Esa entidad deberá concluir el proceso de regularización, sobre el cual se han sostenido mesas de trabajo con esta Contraloría Regional, teniendo que ajustarse a los plazos fijados en el plan de trabajo definido.</p>
<p>II.2.1</p> <p>Sobre situación presupuestaria</p>	<p>La información contenida en el balance de ejecución presupuestaria acumulado al 31 de diciembre de 2014, permitió determinar que la Municipalidad de La Serena, presentó al término de ese ejercicio presupuestario, un déficit de \$3.160.897.000, por cuanto los ingresos percibidos más el saldo inicial de caja ascendieron a \$40.766.064.000, los que comparados con los gastos presupuestarios devengados a igual fecha ascendieron a \$43.926.961.000.</p>	<p>En su oficio de respuesta el municipio señala que mediante oficio N° 0308/03 de 2016, se incluyó un requerimiento a la SECPLAN, respecto al cierre presupuestario del año 2015. La respuesta emitida por esta última unidad municipal, reconoce que al 31 de diciembre de 2015, hubo nuevamente una situación deficitaria, debido al aumento del gasto en cuentas de servicios generales, principalmente en el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.</p> <p>Para el año 2016, la autoridad comunal expresa que ha instruido a sus direcciones a objeto de agotar las medidas tendientes a conseguir que se logre el equilibrio reclamado en la legislación.</p>	<p>En virtud de los antecedentes entregados y validaciones efectuadas, se advierten acciones orientadas a superar el alcance formulado, no obstante, considerando que las medidas implementadas son establecidas por la autoridad a mediano plazo, se debe mantener lo observado.</p>	<p>Se mantiene lo objetado.</p>	<p>Esa entidad deberá dar cumplimiento a las acciones informadas, las que igualmente han sido abordadas en las mesas de trabajo con la Contraloría Regional, debiendo por tanto efectuar las diligencias, que permitan dar observancia al equilibrio presupuestario, lo que será verificado en una futura visita de fiscalización, sin perjuicio del proceso disciplinario que esta Sede ha incoado.</p>
<p>II.3.1</p> <p>Percepción de la dieta</p>	<p>El acuerdo de concejo que aprobó el valor de la dieta por el período comprendido entre el año 2012 a marzo de 2014 no fue habido, situación que impide validar la formalización del mismo conforme lo establece los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.</p>	<p>En su respuesta se acompaña la certificación del Secretario Municipal quien manifiesta que no ha existido el acuerdo para la fijación de dieta de los concejales para el período señalado.</p>	<p>Analizada la respuesta del servicio no es posible subsanar lo observado, por cuanto ese órgano colegiado no sancionó el valor de la señalada dieta.</p>	<p>Se mantiene lo objetado.</p>	<p>En lo sucesivo esa entidad deberá fijar la dieta de los concejales, de acuerdo a la normativa vigente, lo que se verificará en próxima visita de fiscalización.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de La Serena, ha realizado gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones comunicadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se indican.

En lo referente a la observación contenida en el acápite II.1.6, sobre déficit financiero, este Organismo de Control se encuentra sustanciando un sumario administrativo mediante la resolución exenta N° 27, de 2016, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

Transcríbase al Alcalde, Concejo Municipal, al Encargado de Control Interno, todos de la Municipalidad de La Serena, a la Unidad de Seguimientos de Fiscalía de la Contraloría General de la República y a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





www.contraloria.cl